

Fecha 01.10.2020	Sección Nación	Página PP-4
----------------------------	--------------------------	-----------------------

Prevén expertos que SCJN rechace consulta vs. expresidentes

EXPERTOS PREVÉN QUE MINISTROS SE INCLINEN POR PROYECTO DE LUIS MARÍA AGUILAR

Perfilan que sea inconstitucional la consulta contra expresidentes

Motivos. Ejercicio va contra derechos fundamentales; AMLO sabía de improcedencia, afirma abogado

DANIELA WACHAUF

Este jueves los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) seguirán el criterio marcado por el ministro Luis María Aguilar, quien señaló en su proyecto que es inconstitucional la propuesta de consulta para enjuiciar a cinco expresidentes, consideró el politólogo José Fernández Santillán.

Comentó a **24 HORAS** que es una violación flagrante de los principios que marca la ley suprema en razón de que viola los derechos humanos fundamentales, y resaltó que no hay motivos para una consulta si hay elementos suficientes para juzgar a una persona, porque los expresidentes ya perdieron fuero.

“Esta acción es una puesta en escena con vista a las elecciones de 2021... Se trata de una medida absolutamente populista, porque es obvio que acudirán a votar los que estén a favor de Andrés Manuel López Obrador y quiere el respaldo de una base manipulada a través de las emociones”, expresó el politólogo.

Dijo que se espera que el Poder Judicial marque definitivamente su independencia frente a un Ejecutivo

que ha traspasado sus funciones y lo que marca la Constitución.

Santillán señaló que lo ideal sería que la votación fuera unánime, porque así se marcaría una fortaleza de los once ministros frente a un acto arbitrario, oportunista y demagógico de parte del mandatario.

Se prevé que hoy la SCJN defina si es constitucional o no la solicitud de consulta popular enviada por el Presidente de la República.

SABÍAN DE IMPROCEDENCIA

El abogado e internacionalista, Jorge Lara, expresó que no ha escuchado a un solo jurista que considere que es procedente.

“Incluso el Presidente sabía de antemano que la pregunta –sobre si se debe o no enjuiciar a los expresidentes– sería improcedente, así como la formularon”, manifestó el también exsubprocurador jurídico y de Asuntos Internacionales de la PGR.

Recordó que existe un concierto de irregularidades, por un lado está el derecho a la justicia, que no puede

ser sometido a una consulta el hecho de que alguien quiera que se haga justicia; y está el derecho a la presunción de inocencia.

El investigador del Instituto Nacional de Ciencias Penales (Inacipe), José Fernández de Cevallos, reiteró que a pesar de que existiera una consulta ciudadana para juzgar a expresidentes, el artículo 14

constitucional, en su tercer párrafo, refiere que queda prohibido poner penas por mayoría de razón y sólo se pueden aplicar las previstas en ley y aplicables exactamente en el delito que se trate.

Los expresidentes citados en la solicitud de consulta son: Carlos Salinas, Ernesto Zedillo, Vicente Fox, Felipe Calderón y Enrique Peña.

EN LA MIRA

Éstas son las consideraciones del proyecto del ministro Luis María Aguilar

- **La materia** que se solicita consultar, de acuerdo a su diseño y contenido, conlleva en sí una restricción de los derechos humanos de las mexicanas y mexicanos.
- **A la ciudadanía** no le corresponde decidir si se deben investigar o procesar los delitos cometidos en ejercicio de la función pública.
- **La participación** ciudadana tiene otros medios de interacción en esa dimensión.
- **Le compete** obligadamente denunciar los hechos delictivos de los que tengan noticia y coadyuvar, en su caso, con las instituciones del Estado.
- **No puede** consultarse si las autoridades pueden o deben proteger los derechos humanos, pues esa es su obligación constitucional.



Fecha 01.10.2020	Sección Nación	Página PP-4
----------------------------	--------------------------	-----------------------

BATEAN TODAS LAS CONSULTAS

Desde 2014, cuando se aprobó la Ley de Consulta Popular, la Corte ha rechazado todas las peticiones

29 de octubre de 2014

● La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)

declaró inconstitucional las dos consultas promovidas por el Morena y PRD sobre la cancelación de la reforma energética. El proyecto fue elaborado por la actual titular de Gobernación, Olga Sánchez Cordero.

● En la misma sesión, se consideró inconstitucional la solicitud de consulta, promovida por el PAN, para preguntar a la ciudadanía si estaba de

acuerdo en que la Comisión de Salarios Mínimos fijará un nuevo salario que garantizará la línea de bienestar.

● Para la misma fecha, la SCJN calificó como inconstitucional la solicitud de consulta popular promovida por el PRI y que pedía la opinión de la ciudadanía sobre la eliminación de 100 de las 200 diputaciones federales plurinominales y 32 senadurías.

